

EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de la Presidencia al no contar con recursos financieros en la Partida 117 ?Sueldos?, financia gran parte de su personal profesional de apoyo especializado a través de la Partida 252 ?Estudios e Investigaciones?, la misma que se consigna como consultorías de línea con dependencia directa y funciones recurrentes.

Que en vista de tal situación, el Ministerio de la Presidencia permanentemente recibió apoyo para su funcionamiento a través del Ministerio de Hacienda, mediante el financiamiento de sus consultorías de línea, inicialmente ejecutándose recursos provenientes de saldo no ejecutados del PSAC, que fueron completados con Bs. 4.180.000.- dispuestos por el Decreto Supremo N° 28062 de 4 de abril de 2005 y Bs. 1.440.600.- asignados por el Decreto Supremo N° 28276 de 8 de agosto de 2005, con destino a financiar el apoyo al Despacho de la Presidencia de la República.

Que el requerimiento para el funcionamiento y el pago de los consultores para la gestión 2006, asciende a la suma de Bs. 7.800.000.-, que será destinada al apoyo a la estructura del Despacho de la Presidencia de la República, al Ministerio de la Presidencia, sus Viceministerios y otras dependencias, que requieren contar con personal de línea altamente especializado.

Que los Informes Técnico MP-VCG-UE ? 036/2005 de 30 de noviembre de 2005 y Legal MPR-VCG-UE No. 037/2005 N.I. de 30 de noviembre de 2005 establecen el sustento técnico y legal de la solicitud, determinando que la misma no contradice ni vulnera ninguna disposición legal vigente en la materia.

Que según lo establecido conjuntamente el Ministerio de Hacienda, el requerimiento mencionado, será ejecutado mediante transferencias trimestrales, debiendo para tal efecto presentar cada trimestre los resultados alcanzados y los respaldos del nuevo requerimiento.

EN CONSEJO DE GABINETE,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.-

I. Se aprueba y autoriza al Ministerio de Hacienda la transferencia a favor del Ministerio de la Presidencia, Dirección Administrativa: 07 Implantación del Proceso de Descentralización y Participación Popular, de la suma de Bs. 1.950.000. correspondientes al primer trimestre de la gestión 2006, debiendo a tal efecto el Ministerio de la Presidencia, presentar los resultados programados y tramitar el nuevo requerimiento para el siguiente trimestre.

II. Según la normativa vigente, se aprueba la inscripción de la Partida 252 ?Estudios e Investigaciones? por un monto de Bs. 1.653.625.-, incluidos para dicha Partida Presupuestaria en el monto aprobado en el Parágrafo anterior. A tal efecto, con la finalidad de asegurar los recursos humanos para dar continuidad a las funciones de apoyo, se autoriza la suscripción de adendas a los contratos de los funcionarios que prestan servicios de manera ininterrumpida en la institución y que son financiados con dichos Fondos.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de la Presidencia y Hacienda quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

FDO. EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE, Armando Loayza Mariaca, Iván Avilés Mantilla, Gustavo Avila Bustamante, Gonzalo Méndez Gutiérrez, Waldo Gutiérrez Iriarte, Martha Bozo Espinoza, Carlos Díaz Villavicencio,

Carlos Antonio Laguna Navarro, Guillermo Ribera Cuellar, Dionisio Garzón Martínez, Naya Ponce Fortún, Pedro Ticona Cruz.